

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0041**

**Quito, D.M., 16 de junio de 2025**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO DE UN (1) PUESTO VACANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República, en su artículo 82, determina: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

**Que**, la Constitución de la República, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, la Constitución de la República, en su artículo 227, manifiesta: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, la Constitución de la República, en su artículo 229, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”*;

**Que**, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, establece: *“Las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación”*;

**Que**, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones.- La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución (...)”*;

**Que**, el artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...)f) Realizar bajo su responsabilidad los procesos de movimientos de personal;(...)”*;

**Que**, el Art. 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente: 1.- Traspaso a otra unidad administrativa dentro de la misma institución.- Se observarán cualquiera de los siguientes criterios: a) Reorganización interna de la institución, entidad, organismo, dependencia o unidad administrativa, derivadas de los procesos de reforma institucional y/o mejoramiento de la eficiencia institucional (...)”*;

**Que**, mediante Resolución No. MRL-2013-0647 de 29 de noviembre del 2013, el Ministerio del Trabajo, expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca, el mismo que fue reformado mediante Resolución Institucional No. MDT-2016-014 de 19 de enero del 2016;



## Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0041

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el Ministerio del Trabajo delegó a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, en su Art. 1, previo informe de la UATH institucional, literal a) “Aprobar los traspasos administrativos, de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la LOSEP y 69 de su Reglamento General y remitir la información para su registro en el Ministerio del Trabajo2; y, literal d) “Cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario)”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MAG-DDCAÑAR-2025-0559-M del 20 de marzo de 2025, la Dirección Distrital 03D01-Azogues a Déleg-Mag (Cañar), solicitó se certifique si existen partidas a nivel nacional para cumplimiento de Sentencias entre las cuales consta la sentencia del Sr. Franklin Geovanny Solorzano Barrera;

**Que**, con Memorando Nro. MAG-CGAF-2025-1048-M del 12 de mayo de 2025, la Coordinación General Administrativa Financiera, emitió respuesta a la solicitud de la Dirección Distrital 03D01-Azogues a Déleg-Mag (Cañar), señalado que se habilitaría partidas de jubilados a nivel nacional o vacantes de concursos para el cumplimiento de Sentencias;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030, de 31 de marzo del 2025, publicado en el suplemento N° 31 del Registro Oficial, de 05 de mayo de 2025, el Sr. Franklin Danilo Palacios Márquez, Ministro de Agricultura y Ganadería, resolvió, expedir la reforma al “Estatuto Orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)”;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 13 de mayo de 2025, la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería delegó al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, en el Art. 7 numeral 7.1. literal d) “Autorizar y legalizar cambios administrativos, traslados, traspasos, intercambios voluntarios de puestos, encargos, subrogaciones, rotaciones y licencias. Se exceptúan encargos y subrogaciones de puestos de Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores General y Directores Distritales y Titulares de la Entidades Operativas Desconcentradas”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2025-1297-M de 11 de junio de 2025, la Mgs. Diana Salto, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso lo siguiente a la Dirección de Administración del Talento Humano: “En función de los requerimientos de las Direcciones Distritales, así como de conformidad a la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y verificación de partidas vacantes de concursos, con la finalidad de cumplir con las Sentencias Judiciales ejecutoriadas mencionadas en el presente documento, me permito solicitar a usted, se realicen los trámites administrativos que correspondan en el marco de la normativa vigente, para efectuar los traspasos de puestos respectivos”. Respecto a la partida individual Nro. 9230, que se encuentra vacante en planta central y que corresponde a nombramiento provisional sin planificación de concurso de méritos y oposición;

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. 057-GDO-DATH-MAG-2025 de 12 de junio de 2025, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza técnicamente la factibilidad de traspaso de la partida presupuestaria individual Nro. 9230 y recomienda lo siguiente: “Se recomienda efectuar la resolución respectiva y notificar mediante Memorando dirigido a la Dirección Distrital 03D01-Azogues a Déleg-Mag (Cañar), el traspaso de puesto de la partida individual vacante Nro. 9230, a fin de que continúe con los trámites que correspondan para el cumplimiento de la Sentencia Judicial respectiva”; y,

**Que**, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-DATH-2025-3890-M de 13 de junio de 2025, la Mgs. Carina Rivera, Directora de Administración del Talento Humano, solicita: “(...) autorizar a través de la Resolución Administrativa respectiva, el traspaso de (1) puesto vacante, con partida presupuestaria individual Nro. 9230, para cumplimiento de la Sentencia Judicial Nro. 03203-2022-00179, interpuesta en la Dirección Distrital 03D01-Azogues a Déleg-Mag (Cañar)”;

En ejercicio de las facultades contempladas en el Art. 1 literales a) y d) del Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el artículo 69 numeral 1 literal a) del Reglamento General a la LOSEP, y Art. 7 numeral 7.1. literal d) del

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0041**

**Quito, D.M., 16 de junio de 2025**

Acuerdo Ministerial No. 057 de 13 de mayo de 2025.

**RESUELVE:**

**Art. 1.- AUTORIZAR** el traspaso de un (01) puesto vacante, conforme el contenido del Informe Técnico Nro. 057-GDO-DATH-MAG-2025 de 12 de junio de 2025, acorde al siguiente detalle:

ACTUAL							PROPUESTA						
NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO/MANUAL DE PUESTOS	UNIDAD	ESCALA OCUPACIONAL	GRADORMU	CIUDAD	NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO/MANUAL DE PUESTOS	UNIDAD	ESCALA OCUPACIONAL	GRADORMU	CIUDAD		
1 9230	Técnico de documentación y archivo	Planta Central	Servidor público de apoyo 4	6	733.00	Quito	1 9230	N/A	Dirección Distrital 03D01-Azogues a Deleg-Mag (Cañar)	Servidor público de apoyo 4	6	733.00	Azogues

**Art. 2.- DISPONER** a la Dirección de Administración del Talento Humano, ejecutar los actos administrativos pertinentes, para dar operatividad a la presente Resolución, considerando las disposiciones establecidas en la normativa expedida para el efecto.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- memorando\_nro\_\_mag-ddcaÑar-2025-0559-m-solicitud\_caÑar0959148001750039523.pdf
- memorando\_nro\_\_mag-cgaf-2025-1048-m-respuesta\_a\_caÑar0802239001750039540.pdf
- memorando\_nro\_\_mag-cgaf-2025-1297-m-disposicion\_de\_traspaso\_de\_puestos0982739001750039557.pdf
- informe\_tÉcnico\_nro\_\_057-gdo-dath-mag-2025-signed-signed0099587001750039571.pdf
- mag-cgaf-dath-2025-3890-m.pdf
- franklin\_geovanny\_solorzano\_barrera-1.pdf

Copia:

Señorita Magíster  
Carina Elizabeth Rivera Jurado  
**Directora de Administración del Talento Humano**

Señora Tecnóloga  
Patricia de los Angeles Rodas Arellano  
**Directora de Gestión Documental y Archivo**

Señora Ingeniera  
Diana Mariela Pesantez Figueroa  
**Servidor Público 3**

mv/cr